

Para amar no se necesitan papeles



Por: Dr. César A. Vázquez Muñiz

Recuerdo al padrino, a ese viejo que mi padre me obligaba a besar y a pedirle la bendición. El compadre que al lado de la pila del bautismo había hecho el compromiso de cuidarme como hijo si mis padres faltaban. Un compromiso de vida, un pacto, que se hacía sabiendo lo que implicaba y que no tenía otra garantía de cumplimiento que el honor, el respeto, la camaradería pero sobretodo la confianza entre amigos. No tenían que ser familia pero si amigos y se convertían en parte obligada de toda actividad fuese un funeral o fuese el dominó. Y no hacía falta un papel o un cambio de apellidos en el certificado de nacimiento. Aún los protestantes, con todo y su rechazo al bautismo de niños, conservaron la figura del padrino. Y la conservaron no por su valor religioso sino por su valor para la vida. Una vida que era incierta y que podía ser cruel con un niño dejándolo huérfano. La tisis (tuberculosis), la anemia, la muerte súbita o la guerra eran demasiado frecuentes. Pero el niño no quedaba desprotegido. Para eso estaba la familia. Para eso estaban los padrinos. El testamento era la palabra empeñada. El amor no necesita papeles.

Recuerdo cuando un amigo me dijo que se iba a casar con una mujer que tenía cuatro hijos. Estaba loco. Cuando le vi las piernas a la mujer, por no hablar del resto del cuerpo, entendí su locura. Estaba bien...saludable. Mi amigo le crió los cuatro niños y tuvieron otro entre ellos. Los protegió, les proveyó lo material, les dio el modelaje necesario para la vida pero lo más importante fue que amó a su madre y los amó a ellos. Sin necesidad de papeles o cambios de apellidos. El es negro y ella blanca. Sus “nietos” blancos lo besan y le acarician el pelo rizado. Demás esta decir que ella vive con la seguridad absoluta que este hombre va a seguir cuidando a “sus” hijos aunque ella falte. El amor es su propia garantía. No se necesitan papeles.

Todavía está en el ambiente la controversia creada por la decisión del Supremo negando la adopción a la compañera lesbiana de la madre de una niña. La idea que se repite es que se ha cometido un crimen contra esta niña dejándola desprotegida. Nada más lejos de la verdad. La niña es una privilegiada por los recursos económicos que tiene disponibles. ¿Qué daño ha sufrido o que necesidad ha tenido durante este tiempo por no llevar el apellido de la otra mujer? Ninguna. ¿Qué ha cambiado esta decisión respecto al bien que le puede hacer a la niña? Nada. Se habla que la niña quedaría desprotegida si la madre se incapacita o muere. Para evitar esto lo único que la madre tiene que hacer es un testamento dejándole la custodia a esta mujer. Por una razón sencilla. No existiría controversia. La madre tiene la patria potestad completa...porque no se sabe quién es el padre. Y podría entonces iniciar el proceso de adopción. El estado pasaría juicio basándose en el mejor bienestar del menor.

El mismo principio que se utiliza hoy en día para quitarle los hijos a sus padres naturales. Ella enfrentaría lo que enfrentan aún aquellos que están relacionados por sangre. La niña es el “producto” de una inseminación artificial anónima. Este es el principal daño que se le ha hecho a esta niña. No tiene padre conocido. Se le ha negado acceso a la mitad de su historia, a la mitad de su identidad. ¿Cuánto empobrecería nuestra vida si no hubiésemos conocido a nuestro padre, a nuestros tíos o abuelos paternos? Cuando el médico le pregunte por las enfermedades de la familia ¿qué va a contestar? Si necesitara un trasplante de médula ósea, que su madre no puede proveer, le habremos negado la posibilidad de curar su enfermedad. Y cuando sea adulta y se enamore...¿qué garantía tiene de que no es un hermano? Y todo por negarle el derecho natural de conocer su padre.

Una tecnología violatoria de los límites de la naturaleza ha creado huérfanos por diseño que para colmo pretendemos que tengan dos madres o dos padres. Los niños son el producto de un hombre y una mujer. Aún con la tecnología todos tenemos papá y mamá. Todos tenemos el derecho de conocer a nuestros padres y a criarnos con ellos, aunque estén separados. A esto llamamos custodia compartida. De eso

no hablan los medios de comunicación ni los constitucionalistas. Felicito a la mayoría del Tribunal Supremo que se negó a avalar el absurdo de que en el certificado de nacimiento de esta niña se escriba el nombre de dos mujeres. La mayoría de los puertorriqueños los apoyan en su decisión. No solo es conforme al derecho, es conforme a la naturaleza y a la verdad. Lo otro sería institucionalizar la mentira... porque nadie tiene dos papás o dos mamás. De todas maneras no hay problemas para amar la niña. Para amar a un niño no se necesitan papeles.